

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

209**GUADALAJARA NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 50 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Segundo Martín-Albo Padilla, contra la empresa “Promociones Inmobiliarias Pernor, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

1. Despachar la ejecución solicitada por don Segundo Martín-Albo Padilla, frente a la empresa “Promociones Inmobiliarias Pernor, Sociedad Limitada”, por un importe de 20.526,64 euros de principal, más 4.105,32 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

2. Trabar embargo sobre los bienes de la ejecutada. Líbrese testimonio de la presente resolución con notificación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Guadalajara al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende. Para el caso en que se vaya a hacer efectiva la cantidad reclamada, el ingreso deberá realizarse en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado abierta en “Banesto”, entidad 0030, sucursal 1050, sita en Guadalajara, calle Mayor, número 12, con el número 2178/0000/64/0050/10.

3. No aportándose por el ejecutante bienes concretos propiedad de la ejecutada susceptibles de embargo, se acuerda para la investigación de patrimonio librar oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad, al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de Madrid, a través del acceso informático de esta Juzgado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4. Adviértase a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

Tráigase a estos autos testimonio de la sentencia y del auto de fecha 20 de noviembre de 2009, dictados en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 179 de 2009.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Promociones Inmobiliarias Pernor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 22 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.574/11)